# AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS ESTUDIOS 2024-25

# ALUMNADO QUE REALICE UNA ESTANCIA EN EL REINO UNIDO Y SUIZA

## Introducción:

El alumnado que participa en movilidades Erasmus estudios en el curso 2024-25 forma parte del programa Erasmus+ del período 2021-27.

El programa Ersmus+ distingue entre:

- Países de la Unión Europea y asociados al Programa.
- Países no asociados al Programa, entre los que se incluyen Reino Unido y Suiza.

Por lo tanto, Reino Unido y Suiza pueden participar en los proyectos Erasmus del programa Erasmus+ del período 2021-2027 en las movilidades de estudiantes para estudios, siempre que exista un acuerdo interinstitucional firmado entre las correspondientes universidades.

La Universitat de València tiene diversos acuerdos interinstitucionales firmados con Universidades de estos dos países. En consecunecia, ofertó una serie de destinos Erasmus en universidades del Reino Unido y Suiza para el curso 2024-25, que posteriormente fueron adjudicados a diversos estudiantes.

La Universitat de València garantiza que este alumnado tenga las mismas becas económicas que el alumnado que realice estancias en Universidades ubicadas en países de la Unión Europea y asociados al Programa en el curso 2024-25.

Para conseguir este objetivo, el alumnado que tenga adjudicada una estancia Erasmus estudios en una universidad británica o suiza será considerado participante de la Acción KA131 del proyecto 2023 concedido a la Universitat de València por parte del SEPIE. En consecuencia, este alumnado tendrá:

- Las becas económicas de la Unión Europea que se establecieron en el curso 2023-24.

- Las becas económicas de la Universitat de València, cuyo montante garantizará que este alumnado tenga el mismo importe global de beca del que gozará el alumnado que realice una estancia Erasmus estudios 2024-25 en Universidades ubicadas en Países de la Unión Europea y asociados al Programa.

Dichas becas se describen a continuación.

## 1. Ayudas de la Unión Europea:

### a. Ayuda individual para la movilidad física

#### i. Importe base

350 euros mensuales, procedentes de la Acción KA131 del proyecto 2023 concedido a la Universitat de València por parte del SEPIE.

### ii. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Un participante con menos oportunidades es una persona que se enfrenta a obstáculos que le impiden tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa Erasmus+.

Hay diferentes supuestos que son de aplicación para que un participante sea considerado como alumnado con menos oportunidades.

Se financiará una ayuda adicional de 250 euros más por mes, para el alumnado con menos oportunidades. A continuación, se detallan los supuestos en que procede aplicar esta ayuda adicional, no siendo acumulativos entre sí:

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios. En el curso anterior a aquel en que se vaya a realizar la movilidad (2023-24) o en el curso académico en el que se realice la movilidad (2024-25).

- Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.

- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.

- Ser víctima de terrorismo o violencia de género.

- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional, siempre que esta circunstancia sea aprobada previamente por el SEPIE a los efectos de cobrar la ayuda para la inclusión.

El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación comprobará de oficio estos supuestos para establecer los alumnos con menos oportunidades a los que les corresponde la ayuda adicional, dado que los supuestos que se recogen están incluidos como exenciones en la matrícula y son datos que ya obran en poder de la Universitat de València.

No obstante, el alumnado podrá acreditar ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación pagos.erasmus@uv.es que le corresponde alguna de las situaciones anteriormente descritas, a los efectos de cobrar la ayuda adicional.

El alumnado recibe automáticamente la ayuda de la Unión Europea por el hecho de ser estudiante Erasmus. No debe presentar ninguna solicitud adicional.

## b. Otros conceptos de ayudas

Dentro de las ayudas de la Unión Europea también se establecen otras dos ayudas adicionales que únicamente recibirá el alumnado que pueda acreditar que se encuentra en las situaciones que se describen a continuación:

### i. Ayudas de apoyo a la inclusión

Dirigidas al alumnado que tenga reconocido un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%. Para obtener más información, se podrán dirigir a pagos.erasmus@uv.es

### ii. Ayudas por desplazamiento ecológico

El estudiantado que opte por un "desplazamiento ecológico" para viajar a la universidad de destino podrá pedir una ayuda complementaria. Se entiende por desplazamiento ecológico el realizado en transporte sostenible tanto en la ida como en la vuelta. A continuación pueden consultarse las Condiciones para el cobro de las ayudas por desplazamiento ecológico

## c. Número de meses financiados para la ayuda individual para la movilidad física

El alumnado Erasmus recibirá la ayuda europea en función del tiempo de movilidad realizado (número de días reales) durante su estancia en el extranjero con dos límites:

- El número concreto de meses adjudicados en la resolución de concesión de plazas.
- El límite general máximo de 10 meses para estudiantes de estancia anual y de 5 meses para estudiantes de estancia semestral.

## d. Cómo se paga la ayuda individual para la movilidad física y la ayuda de viaje de la Unión Europea

Tanto en estancias anuales como semestrales, las ayudas se pagan en la cuenta bancaria que el estudiante indicó en la aceptación (ENTREU). Está previsto que la Universitat de València, como entidad colaboradora de la Unión Europea, pague las ayudas en dos plazos:

- Un **primer pago del 70% del total de la ayuda individual**, tras la incorporación del estudiante a la universidad de destino.

Por ejemplo, una estudiante con beca anual de 10 meses (350 euros al mes) recibirá 2.450 euros en el primer pago (70% de 350*10).

Por ejemplo, un estudiante con beca semestral recibirá 1.225 euros en el primer pago (70% de 350*5).

- Un **segundo pago del 30% restante del total de la ayuda individual**, al finalizar la estancia del estudiante.

El segundo pago se hará ajustando el importe total de la beca según la duración (número de días reales) de la estancia del alumnado, con los dos límites indicados en el apartado c).

La estancia real se calcula en función del período de tiempo reflejado en el certificado de estancia. Este certificado lo expide la universidad extranjera al finalizar la movilidad. Los períodos inferiores al mes se pagan por días; el importe diario se calcula dividiendo el importe mensual entre 30 días.

## e. Documentación para recibir la ayuda

Para recibir el primer pago de la ayuda de la Unión Europea, el alumnado deberá subir el convenio de subvención, el contrato de estudios y el certificado de incorporación en la sede electrónica ENTREU, dentro del apartado "Mis trámites", “Historial de expedientes”, “Expediente Erasmus Estudios”, “Acciones”, “Anexar”.

Para recibir el segundo pago de la Unión Europea, el alumnado debe:

a) Presentar el certificado de estancia expedido por la universidad extranjera al Servei de Relacions Internacionals. Lo hará a través de ENTREU, en el apartado "Mis trámites", expediente "Expediente Erasmus Estudios", "Historial de Expedientes"

b) Realizar el "Cuestionario UE" que recibirán en su mail de alumno.

## 2. Ayudas de la Universitat de València:

Uno de los objetivos estratégicos de la Universitat de València es el fomento de las movilidades Erasmus entre su estudiantado. Con este objetivo, el presupuesto de la Universitat de València destina fondos de su propio presupuesto para complementar las ayudas económicas de sus estudiantes Erasmus.

En el caso de alumnado que realice estancias en Reino Unido y Suiza, las becas económicas de la Universitat de València tendrán como objetivo garantizar que este alumnado tenga el mismo importe global de beca del que gozará el alumnado que realice una estancia Erasmus estudios 2024-25 en Universidades ubicadas en Países de la Unión Europea y asociados al Programa.

En consecuencia, el montante de la beca procedente de la Universitat de València cubrirá los siguientes conceptos:

a) El equivalente a la ayuda de viaje, por un importe global de 309 euros, dado que todas las Universidades británicas y suizas se encuentran a una distancia inferior a 1.999 kilómetros con respecto a València según el calculador de distancias de la UE.

b) El equivalente a un mes de beca adicional, tanto en las estancias semestrales como en las anuales por un importe global de:

- 425 euros en el caso de ayudas individuales.
- 675 euros en el caso de ayudas adicionales para alumnado con menos oportunidades.

c) El equivalente a la compensación para que este alumnado tenga unas ayudas de la Unión Europea equivalentes a los alumnos Erasmus de países de la Unión Europea y países del programa en el curso 24-25. En consecuencia, este tercer concepto de la beca de la Universitat de València cubrirá un importe global de:

- 750 euros para estudiantes de curso completo (equivalente a 75 euros por 10 meses)
- 375 euros para estudiantes de estancia semestral (equivalente a 75 euros por 5 meses)

Los estudiantes recibirán la ayuda de la Universitat de València en un único pago, tras la incorporación del estudiante en la universidad de destino.

Como en el caso de las ayudas de la Unión Europea, todo el alumnado Erasmus Estudios recibirá estas ayudas. No es necesario realizar ninguna solicitud adicional.

## 3. Otras ayudas adicionales

Como complemento a las ayudas anteriores, existen otras ayudas, cuyos plazos y condiciones se publican periódicamente en la página web del Servei de Relacions Internacionals i Cooperació www.uv.es/relint y en sus redes sociales. Estas ayudas no las reciben todos los estudiantes. Cada convocatoria marca cómo solicitarlas y qué estudiantes pueden obtenerlas.

Valencia, 26 de julio de 2024.

Servei de Relacions Internacionals i Cooperació
Universitat de València